



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintisiete de octubre  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00997 -2022-CED-CSJGU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **PERCY ROGER GRANADOS FLORES**, Secretario Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 0351-2022-TS-BS-CSJGU/PJ.
- Informe N° 0351-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, solicita ampliación de la licencia por motivos de salud, por haber sufrido lesión de la rodilla izquierda, la misma que acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 20 al 30 de octubre del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

**Quinto.-** El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

**Sexto.-** El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad ...**

**Séptimo.**- Mediante Informe N° 0351-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa respecto a la ampliación de licencia por salud que presenta el servidor, comprende del 20/10/2022 al 30/10/2022, precisando que al servidor en una primera licencia por salud se le otorgo del 12/10/2022 al 22/10/2022, siendo así, para no duplicarse los días, debe concederse la licencia del 23/10/2022 al 30/10/2022, por ocho (8) días. De otro lado, informa que, según el récord de licencia por salud, el servidor a la fecha acumula diecinueve (19) días de licencia por salud.

**Octavo.**- A lo precisado en el informe social, es de indicar que mediante Resolución Administrativa N° 00947-2022-CED-CSJJU/PJ<sup>1</sup>, se resuelve *CONCEDER licencia con goce de haber por salud al servidor PERCY ROGER GRANADOS FLORES, Secretario Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día 12 al 22 de octubre del 2022.*

**Noveno.**- Estando a la Resolución Administrativa N° 00947-2022-CED-CSJJU/PJ, al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00026375-22, por el que acredita el periodo de incapacidad, en virtud a ello, se concederá licencia con goce de haber por salud, a partir del día **23 al 30 de octubre del 2022.**

**Décimo.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud al servidor **PERCY ROGER GRANADOS FLORES**, Secretario Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **23 al 30 de octubre del 2022.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado.**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**

<sup>1</sup> **NOTIFICADO** el 19.10.2022, al correo institucional [pgranados@pj.gob.pe](mailto:pgranados@pj.gob.pe)